

de diciembre del 2015, el Servicio Portuario General de Prevención y Control de Emergencias, especialmente la prevención y extinción de incendios y salvamento, tanto en su zona terrestre como a los buques atracados en el Puerto de Melilla.

CUARTA.- Se establece una comisión de seguimiento del Convenio formado por los siguientes miembros:

-Por la Autoridad Portuaria de Melilla, Director, la Jefe del Departamento de Explotación Portuaria y el Jefe de División de Seguridad.

-Por la Consejería de Seguridad Ciudadana, el Excmo. Consejero de Seguridad Ciudadana, el responsable del SPEIS y un (1) técnico a designar.

La Comisión tendrá, entre otras, las facultades de desarrollar el ámbito y la prestación del servicio así como las de garantizar, coordinar y evaluar los objetivos y resultados del presente Convenio. La Comisión se reunirá al menos semestralmente y a propuesta de cualquiera de las partes y se podrán incorporar a sus reuniones las personas que se requieran para temas específicos a tratar.

QUINTA.- En caso de resolución anticipada de este Convenio por causas imputables a la Autoridad Portuaria el SPEIS percibirá la cantidad asignada por ésta en sus presupuestos para la formación en el año natural en curso.

Si la causa es imputable a la Consejería de Seguridad Ciudadana o SPEIS, se abonarán únicamente la parte proporcional de la anualidad correspondiente en el presente Acuerdo.

SEXTA. Al objeto de lograr los objetivos marcados en el presente convenio y en el CONVENIO MARCO, las partes podrán establecer, juntas o separadamente, convenios de patrocinio, coordinación y colaboración con los operadores privados que operan en el puerto de Melilla.

El presente acuerdo podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en la que figurará los contenidos económicos y del alcance de la prestación,

Por la Autoridad Portuaria.

Arturo Esteban Albert.

Por la Ciudad Autónoma.

Ramón Antón Mota.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1525.- En el mes de abril de 2011, se ha firmado Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Jefatura de apoyo de Melilla sobre el Centro Cultural de los Ejércitos (Casino Militar).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JEFATURA DE APOYO DE MELILLA SOBRE EL CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS (CASINO MILITAR).

En Melilla abril de 2011

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Consejera de Cultura D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma, registrado al nº 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007) y en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, el Coronel Jefe de la Jefatura de Apoyo de Melilla destinado por Orden 562/00035/09 BOD nº 1 de 2 de enero de 2009 D. Jesús Esparza Izal, en nombre y representación de la Segunda Subinspección General del Ejército.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal fin.

E X P O N E N

Primero.- Que el Ministerio de Defensa dispone en Melilla de un edificio donde se ubica el denomi-